

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL
HUEPIL

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL
Huépil, ABRIL 14 DE 2009.

DECRETO N° 560 /

VISTOS:

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 del 31.12.08 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

3.- El Programa denominado PROGRAMA BONO ESCOLAR inserto en el Subprograma de programas sociales, que adjunta al presente Decreto y es parte de él..

4.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a las cuentas [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa denominado PROGRAMA BONO ESCOLAR inserto en el Subprograma PROGRAMAS SOCIALES, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él..

2.- Impútese los gastos que irroge el Presente Decreto a:

Cuenta	Descripcion del Gasto	Monto
[REDACTED]	BECAS	2.500.000
	Total	2.500.000

Anótese, Comuníquese y Archívese


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
LHLFMMB / EESP / eesh - ..


ALCALDE(S)

DESCRIPCION DE PROGRAMA Y DETALLE DE ACTIVIDADES

El presente Programa está destinado a el apoyo financiero en becas para escolares de distintos sectores de la Comuna, que a causa de la deficitaria situación socioeconómica de sus grupos familiares y a las distancias, muchas veces asociadas a la ruralidad, ven dificultado su acceso a los centros de estudios y con ello limitadas sus posibilidades de desarrollo.

El beneficio consiste en un bono de movilización, entregado en carácter de beca de estudio, las cuales son entregados en forma directa a los padres o depositados en la cuentas de ahorro de los propios beneficiarios, según cuente con libreta de ahorro.

El monto de la Beca es diferenciado dependiendo, de la distancias y de la complejidad de la situación socioeconómica, obviamente dentro del marco presupuestario definido para este efecto.

En algunos casos la Beca será retroactiva a contar del mes de Marzo, hasta fecha máxima de otorgamiento del Beneficio al mes de Noviembre del presente año.

Es un Bono que no tiene carácter de concursable y su asignación se origina de la casuística atendida a diario, una vez calificado el mérito en base a la respectiva condición socioeconómica del beneficiario.

REQUISITOS:

- ACREDITAR DEFICIENTE SITUACION SOCIOECONOMICA Y ESTADO DE NECESIDAD MANIFIESTA.
- DOMICILIO ALEJADO DE CENRO DE ESTUDIOS
- ESTAR CURSANDO ENSEÑANZA PRE-BASICA, BÁSICA O MEDIA.

ERNA E. SILVA HINOJOSA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DEPTO. SOCIAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)

ABRIL 14 DE 2009.-

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Secretaría Comunal de Planificación

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2009

PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo: SOCIAL
Objetivo Estratégico:
Lineamiento Estratégico:

Nombre Proyecto o Programa:

PROGRAMA BONO ESCOLAR

Sub Programa *

PROGRAMAS SOCIALES

Tiempo de Ejecución: MARZO DICIEMBRE
Unidad Responsable: DEPTO. SOCIAL COMUNAL
Funcionario Responsable: ERNA EUGENIA SILVA HINOJOSA

Fundamentación Legal :

Presupuesto

* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos, Programas Culturales

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
	BECAS	2.500.000
	Total	2.500.000